República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010**-2018-00682-00**
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Ordena

Respecto a la solicitud de librar los oficios correspondientes al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se le informa al apoderado de la parte demandante que el embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **033-6383**, registrado en la **Oficina de Registro de Instrumentos Público de Titiribí** y de propiedad de la demandada **Ligia María Betancur Gallego**, se dejaron a disposición del J**uzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, mediante auto del 15 de mayo de 2019.

Por lo anterior, se ordena expedir oficio dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Público de Titiribí** y al **Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, comunicando la decisión, en vista que el presente proceso termino por desistimiento tácito el 09 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9e8a8ec9caf077e2fcabe86680922aebda8d445a6ad57d630928f9093f67e85
Documento generado en 13/08/2021 10:10:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica